



República de Guinea Ecuatorial
Ministerio de la Función Pública,
Reforma Administrativa y
Seguridad Social



ORDEN MINISTERIAL N.º 5/2026, DE FECHA 06 DE AGOSTO, POR LA QUE SE PUBLICA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA CUBRIR QUINCE (15) PUESTOS VACANTES EN EL LABORATORIO BROMATOLOGICO DE BASUPÚ. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, consciente de la importancia de garantizar la seguridad alimentaria, la protección de la salud pública y el fortalecimiento de la capacidad técnica de la Administración Pública, ha decidido reforzar los recursos humanos del Laboratorio Bromatológico de Basupú, institución estratégica para el control de la calidad e inocuidad de los alimentos y otros productos de interés sanitario.

En el marco de su compromiso con la modernización de la Administración Pública, el fortalecimiento institucional y la mejora continua de los servicios públicos, se encomienda al Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social la publicación de la presente convocatoria pública para la provisión de los puestos vacantes existentes en el Laboratorio Bromatológico de Basupú.

La presente convocatoria tiene como finalidad seleccionar profesionales altamente cualificados, con formación, experiencia y competencias acordes con las funciones de los puestos ofertados, capaces de contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del laboratorio, garantizando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de análisis, control y vigilancia de la calidad de los alimentos y demás productos sometidos a control bromatológico.



La selección de los aspirantes se realizará mediante un procedimiento público, transparente y competitivo, basado en los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, publicidad y objetividad, con el propósito de garantizar la incorporación de los candidatos que reúnan el perfil más adecuado para el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

Las bases de la convocatoria establecerán los requisitos de participación y el perfil profesional requerido para cada puesto.

En su virtud, previa deliberación y aprobación del Consejo Directivo en su reunión del 05 de Agosto de 2026;

DISPONGO:

Artículo 1. Del Objeto.

Se publica la oferta de empleo de ámbito nacional para los puestos de trabajo referidos en el artículo 5 de esta Orden Ministerial, para cubrir la necesidad de personal en el Laboratorio Bromatológico arriba indicado.

Artículo 2. De los postulantes.

Para optar a uno de los enunciados puestos de trabajo, el candidato deberá:

- a) Postularse a un solo puesto de trabajo.
- b) Ser de nacionalidad Ecuatoguineana.
- c) Presentar certificado actualizado de antecedentes penales.
- d) Certificado de no haber sido separado de la Administración Pública.
- e) Acreditar los estudios académicos exigidos para el puesto al que se postula.
- f) Acreditar la experiencia mínima exigida.
- g) Suscribir una declaración responsable de veracidad de la documentación aportada, ausencia de conflicto de intereses, aceptación del régimen de incompatibilidades y autorización expresa para la verificación de referencias y antecedentes profesionales.



Artículo 3. De los requisitos.

El expediente de solicitud de todo aspirante deberá presentarse reuniendo, como mínimo, la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud dirigida al Excmo. Sr. Viceprimer Ministro del Gobierno Encargado de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social, indicando: (i) puesto al que se postula; (ii) nombre y apellidos; (iii) nacionalidad; (iv) profesión; (v) residencia habitual; (vi) teléfonos y correo electrónico; y (vii) declaración de disponibilidad y dedicación exclusiva.
- b) Currículum vitae actualizado con fotografía.
- c) Carta de motivación (máx. 2 páginas).
- d) Copia de títulos, diplomas, certificaciones y expediente académico que acrediten los estudios realizados. Los documentos deberán estar legalizados o apostillados y, cuando no estén en español, acompañarse de traducción jurada al español.
- e) Documentación acreditativa de la experiencia profesional (nombramientos, certificados de trabajo, contratos o cartas de servicios), con datos de contacto verificables de los empleadores.
- f) Copia del documento de identidad o pasaporte vigente.
- g) Certificado actualizado de antecedentes penales.
- h) Certificado de no haber sido separado de la Administración Pública.
- i) Cualquier otro documento que aporte valor profesional (certificaciones técnicas, publicaciones relevantes, reconocimientos, etc.).

Artículo 4. Del objetivo de los Puestos.

Los puestos convocados tienen como objetivo fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio Bromatológico de Basupú mediante la incorporación de profesionales cualificados que contribuyan al análisis, control y vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y otros productos de interés sanitario. Asimismo, se busca garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y mejorar la protección de la salud pública.



Artículo 5. De los Puestos y sus Términos de referencia.

Los puestos convocados y sus términos específicos (ingenieros, licenciados, másteres o doctores con 3 años de experiencia como mínimo) se definen como sigue:

1. Químico/a (2 puestos)

Objetivo del puesto

Realizar análisis físico-químicos de alimentos, agua y otros productos de interés sanitario, garantizando la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los resultados.

Términos de referencia

- Ejecutar análisis físico-químicos conforme a métodos normalizados.
- Preparar reactivos, patrones y muestras para análisis.
- Operar y mantener los equipos de laboratorio.
- Elaborar informes técnicos de resultados.
- Cumplir las normas de bioseguridad, calidad y buenas prácticas de laboratorio.

2. Biólogo/a (2 puestos)

Objetivo del puesto

Contribuir a la evaluación biológica y sanitaria de alimentos, agua y muestras ambientales mediante análisis científicos que apoyen la protección de la salud pública.

Términos de referencia

- Realizar análisis biológicos y sanitarios.
- Participar en programas de vigilancia y control.
- Elaborar informes técnicos.
- Apoyar investigaciones relacionadas con la inocuidad alimentaria.
- Garantizar el cumplimiento de protocolos de laboratorio.

3. Especialista en Ciencias Biomoleculares (2 puestos)

Objetivo del puesto

Aplicar técnicas biomoleculares para la identificación de microorganismos, contaminantes y agentes de riesgo presentes en alimentos y muestras de laboratorio.

Términos de referencia

- Ejecutar análisis mediante técnicas de biología molecular.



- Validar e interpretar resultados analíticos.
- Participar en la implementación de nuevos métodos diagnósticos.
- Mantener registros técnicos y bases de datos.
- Colaborar en actividades de investigación y desarrollo.

4. Especialista en Química de Alimentos (2 puestos)

Objetivo del puesto

Evaluar la composición química, calidad e inocuidad de los alimentos conforme a la normativa nacional e internacional.

Términos de referencia

- Analizar la composición química de alimentos.
- Detectar adulteraciones y contaminantes.
- Elaborar informes de conformidad.
- Participar en la validación de métodos analíticos.
- Apoyar programas de control de calidad.

5. Especialista en Tecnología Alimentaria (2 puestos)

Objetivo del puesto

Apoyar el control de los procesos tecnológicos de producción y conservación de alimentos para garantizar su calidad e inocuidad.

Términos de referencia

- Evaluar procesos tecnológicos de elaboración de alimentos.
- Analizar factores que afectan la calidad de los productos.
- Proponer mejoras en los sistemas de control.
- Elaborar informes técnicos.
- Participar en auditorías e inspecciones técnicas.

6. Especialista en Biotecnología (1 puesto)

Objetivo del puesto

Aplicar herramientas biotecnológicas para fortalecer la investigación, el desarrollo y la innovación en los procesos analíticos del laboratorio.

Términos de referencia

- Desarrollar e implementar técnicas biotecnológicas.
- Participar en proyectos de investigación.
- Optimizar procedimientos de laboratorio.
- Elaborar documentación técnica.
- Colaborar en la capacitación del personal.



7. Microbiólogo/a (1 puesto)

Objetivo del puesto

Realizar análisis microbiológicos para detectar microorganismos patógenos y evaluar la calidad microbiológica de alimentos, agua y otras muestras.

Términos de referencia

- Realizar cultivos e identificación microbiológica.
- Detectar microorganismos de interés sanitario.
- Emitir informes de resultados.
- Garantizar el cumplimiento de normas de bioseguridad.
- Participar en programas de aseguramiento de la calidad.

8. Especialista en Edafología (1 puesto)

Objetivo del puesto

Evaluar las características físicas, químicas y biológicas de los suelos para apoyar estudios relacionados con la calidad agrícola y la seguridad alimentaria.

Términos de referencia

- Realizar análisis de suelos.
- Interpretar resultados de fertilidad y contaminación.
- Elaborar informes técnicos.
- Participar en estudios ambientales y agrícolas.
- Mantener actualizados los registros de análisis.

9. Especialista en Fitopatología (1 puesto)

Objetivo del puesto

Identificar y diagnosticar enfermedades que afectan a los cultivos de interés alimentario, contribuyendo a la protección de la producción agrícola y la calidad de los alimentos.

Términos de referencia

- Diagnosticar enfermedades de plantas.
- Analizar muestras vegetales.
- Elaborar informes fitosanitarios.
- Proponer medidas de prevención y control.
- Participar en programas de vigilancia fitosanitaria.



10. Entomólogo/a (1 puesto)

Objetivo del puesto

Realizar estudios e identificación de insectos de importancia agrícola y sanitaria, apoyando los programas de vigilancia, control de plagas y protección de la cadena alimentaria.

Términos de referencia

- Identificar insectos y plagas de interés.
- Analizar muestras entomológicas.
- Elaborar informes técnicos.
- Participar en programas de vigilancia y control.
- Asesorar en medidas de manejo integrado de plagas.

Artículo 6. De la presentación y depósito de expedientes.

1. Los expedientes serán depositados en la Secretaría General y/o Delegación Regional del Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social.
2. Todo expediente que no reúna los requisitos y condiciones exigidas en la presente Orden Ministerial, o que contenga documentación no verificable, incompleta o no legalizada cuando corresponda, no será admitido.

Artículo 7. Del plazo de depósito de expedientes.

1. El plazo de depósito y admisión de los expedientes de postulación será del viernes 7 al viernes 21 de agosto del año 2026.

Artículo 8. Del procedimiento de selección.

1. El procedimiento de selección constará, como mínimo, de las fases siguientes: (i) verificación de admisibilidad; (ii) evaluación documental y comparativa de méritos; (iii) entrevistas estructuradas y, cuando proceda, prueba técnica; y (iv) verificación de referencias, integridad y antecedentes profesionales.
2. La convocatoria a entrevista o prueba técnica se comunicará a los candidatos preseleccionados mediante los datos de contactos aportados en su solicitud.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar, en cualquier fase, documentación adicional para verificar la autenticidad de títulos, certificaciones, experiencia, referencias, así como efectuar comprobaciones de diligencia debida.



diligence”) orientadas a garantizar la idoneidad, integridad y reputación profesional del candidato.

4. Los aspirantes finalistas podrán ser requeridos para aportar una declaración de intereses y, en su caso, declaración patrimonial, así como para suscribir compromisos de integridad, confidencialidad y cumplimiento de las normas aplicables.
5. Propuesta de la comisión de selección para su aprobación por la autoridad competente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social tomar cuantas disposiciones sean necesarias para la correcta implementación de la presente Orden Ministerial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en los Medios Informativos Nacionales y en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Malabo, a 06 día del mes de agosto del año 2026.



POR UNA GUINEA MEJOR

CÁNDIDO MUATETEMA BAITA
-. Viceprimer Ministro del Gobierno. -

RTVGE.-